

COMUNICADO N° 068-2021-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en atención al Oficio N° 389-2021-IMARPE/PCD del IMARPE por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la zona norte-centro, debido a la presencia de enmallamiento del recurso anchoveta y a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, se dispone:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 15:00 horas del 04 de mayo de 2021 y hasta las 15:00 horas del 09 de mayo de 2021, en las zonas de Pesca que se indican a continuación:**

Entre los 09°00'S a 10°00'S dentro de las 20 millas náuticas del dominio marítimo

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

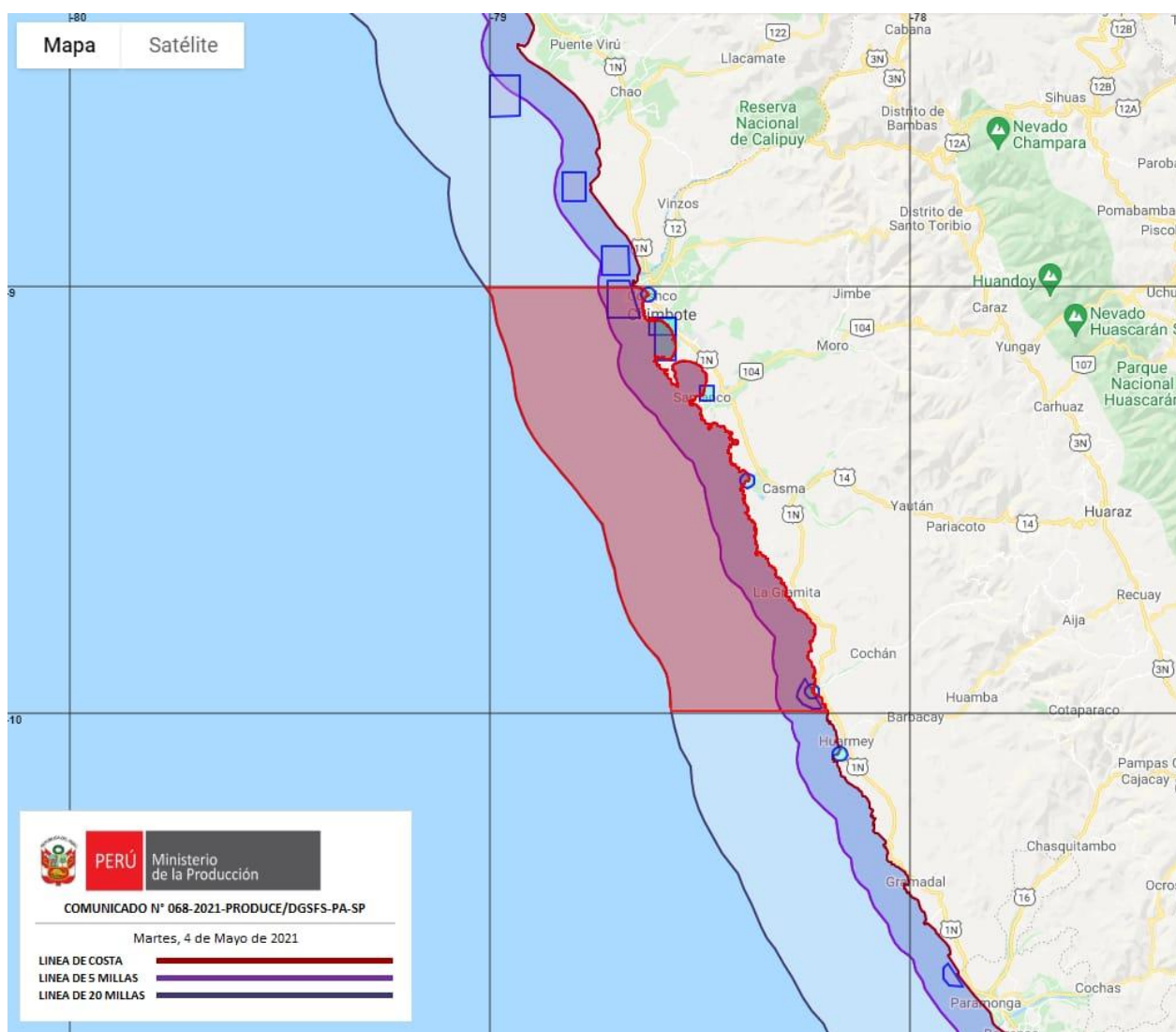


Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
 San Isidro, 04 de mayo de 2021